



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR RENE DEL CARMEN
TORRES VARGAS.**

04 JUL 2018

**ALGARROBO,
DECRETO N°**



VISTOS:

3919

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 190 de sesión Extraordinaria N° 35 del 12.12.2017, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2018.
4. D.A N° 2726 de fecha 14.12.2017, Aprueba acuerdo de Concejo N° 190/2017, donde Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2018
5. D.A N° 2736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2018.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 N°7 letra J.
7. Certificado de Disponibilidad N° 311 de fecha 27.6.2018, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.
8. D.A N° 989 de fecha 15.02.2018, Modifica Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 9 de Enero 2018, Establece Orden de Subrogancias I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO

- Que por medio de Solicitud de Pedido N°19226, emitida por el Taller Mecánico Municipal, requiere Servicio de Reparación de paquete de resortes para Vehículo Municipal placa patente BZJL-93.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la dirección de administración y finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 184,30% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.-

DECRETO:

1. Contrátese de manera directa al proveedor Rene del Carmen Torres Vargas Rut N° 4.405.703-4, con domicilio en Av. Centenario N° 530 Comuna de San Antonio, para Servicio de Reparación Paquete de Resortes de Vehículo Municipal Patente BZJL-93.
2. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará la suma de \$ 510.000.- (Quinientos diez mil Pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N ° 215-22-06-002, "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

**PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VAMD/PFMM/UC/TVC/mcs

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo

